



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 27 y 28 de diciembre de 2016

ACTA N° 5337

Pág. 1

GERENCIA GENERAL

- Resolución n° 1 -

EXPEDIENTE N° 2011-70-1-80939.
TRASLADO DE LA OFICINA REGIONAL
DE SORIANO. OPCIONES.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----
Arrendar el local ubicado en la calle Artigas casi Blanes Viale de la ciudad de Mercedes, por un monto mensual de \$ 30.700 (pesos uruguayos treinta mil setecientos), con el fin de ser utilizado para el funcionamiento de la oficina regional de Soriano.-----
Ratifícase.-----

- Resolución n° 2 -

EXPEDIENTE N° 2016-70-1-01458.
PAGO JORNALES Y FUNCIONES DISTINTAS
A CARGOS PERMANENTES. DICIEMBRE DE 2016.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----
Reiterar el gasto y disponer el pago de los siguientes montos: a) 102 Grupo 0, Sub Grupo 0.35.1, Retribuciones a jornal y destajo por la suma de \$ 468.120; b) 101 Grupo 0, Sub Grupo 0.42.034.1, Funciones distintas a cargos permanentes, por la suma de \$ 303.783; c) 102 Grupo 0, Sub Grupo 0.42.034.1, Funciones distintas a cargos permanentes por la suma de \$ 99.691.-----
Ratifícase.-----

- Resolución n° 3 -

EXPEDIENTE N° 2016-70-1-01631.
PROVISIÓN DEL CARGO DE GERENTE
DE LA OFICINA REGIONAL DE SALTO
(GERENTE DE DEPARTAMENTO).

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----
1°) Realizar una consulta interna para elaborar un orden de prelación para la provisión del cargo de Gerente de Departamento, Grado 12, Nivel 1, para prestar funciones en la oficina regional de Salto, estando dirigida a funcionarios que tengan



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 27 y 28 de diciembre de 2016

ACTA N° 5337

Pág. 2

el mismo cargo y el perfil señalado y deseen su traslado en las condiciones establecidas por la resolución n° 2 del acta n° 5305, de fecha 25/05/16.-----

2°) Establécese que dicho cargo tendrá movilidad territorial.-----

3°) En caso que se generen vacantes, se estará a lo que se disponga en el expediente n° 2016-70-1-01630, relativo a la reorganización de las oficinas regionales.-----

- Resolución n° 4 -

EXPEDIENTE N° 2016-70-1-01094.
PROGRAMA YO ESTUDIO Y TRABAJO.
EDICIÓN 2017.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

Contratar en régimen de becarios, durante el período comprendido entre el 01/01/17 y el 31/12/17, en el marco de la quinta edición del programa *Yo Estudio y Trabajo*, para cumplir funciones en las oficinas regionales y en Montevideo, a las siguientes personas:-----

OFICINA REGIONAL	NOMBRE	C.I.
ARTIGAS	JOSÉ FELICIANO BOYSSONADEZ DÍAZ	5.245.998-2
CANELONES	VALENTINA CLUZET	4.853.357-8
CERRO LARGO	BRUNO AGUSTÍN PEREIRA PERDOMO	5.123.431-7
TARARIRAS	VALERIA BARTELL GIUSIANO	5.052.852-5
FLORIDA	MATÍAS ANDRÉS ESTECHE GONZÁLEZ	5.193.610-9
LAVALLEJA	JERÓNIMO BERNASCHINA GARCÍA	5.280.666-0
PAYSANDÚ	ROSSANA BELÉN GÓMEZ BALDERRAMOS	5.290.318-7
RÍO NEGRO	MAURO ESTEBAN GONZÁLEZ DÍAZ	5.378.461-5
SALTO	MAIRA PATRICIA FIGUEROA RODRÍGUEZ	4.803.075-8
SAN JOSÉ	KAREN QUIÁN CASTRO	4.734.741-9
SORIANO	AGUSTINA FABIANA ALZAIBAR SUÁREZ	4.811.989-1
TACUAREMBÓ	MÓNICA GABRIELA SILVEIRA MORALES	5.169.570-9
MONTEVIDEO	LUCIANO NICOLÁS LEDESMA GUTIERREZ	5.412.126-6
MONTEVIDEO	KATERINE DAHIANA DÁVILA SOSA	4.990.895-4

Ratifícase. -----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 27 y 28 de diciembre de 2016

ACTA N° 5337
Pág. 3

- Resolución n° 5 -

EXPEDIENTE N° 2016-70-1-01502.
COLONIA RAFAEL MONTELONGO,
INMUEBLE N° 528 (CANELONES).
FRACCIÓN N° 29, MARIA ANABEL PEREZ
RODRIGUEZ Y RANDALL IVANOR FERRAZ
DE LOS SANTOS, ARRENDATARIOS
SOLICITUD DE INCORPORACION DE MEJORAS
MEDIANTE MEVIR

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----
Autorizar a los señores María Anabel Pérez Rodríguez y Randall Ivanor Ferraz De los Santos, arrendatarios de la fracción n° 29 de la colonia Rafael Montelongo, inmueble n° 528, a realizar la construcción de una segunda vivienda en dicha fracción, por medio de MEVIR, debiéndose tener presente lo establecido en el protocolo de incorporación de mejoras vigente, en cuanto refiere a su indemnización. Ratifícase. -----

- Resolución n° 6 -

EXPEDIENTE N° 2016-70-1-01077.
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PENSION
(GARAGES) PARA LOS VEHÍCULOS DE CASA
CENTRAL. EJERCICIO 2017 Y SIGUIENTES.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----
Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares que obra de fs. 34 a 39 para el llamado a licitación abreviada ampliada que tiene por objeto el servicio de pensión (garages) para los vehículos de casa central del INC.-----

- Resolución n° 7 -

EXPEDIENTE N° 2015-70-1-00757.
RENOVACIÓN DE LA PÁGINA WEB
DEL INC.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----
Contratar a la empresa Zuomy Software S.R.L. para el desarrollo y la implementación del nuevo sitio web institucional por un importe total de \$ 544.608 (pesos uruguayos quinientos cuarenta y cuatro mil seiscientos ocho), impuestos



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 27 y 28 de diciembre de 2016

ACTA N° 5337

Pág. 4

incluidos, lo cual incluye la construcción del sitio web, la opción de campos personalizables y newsletter.-----
Ratíficase. -----

- Resolución n° 8 -

EXPEDIENTE N° 2015-70-1-00168.
JORNALERO RICARDO FRANCISCO
BELTRAME QUINELI, LICENCIA.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----
Reiterar el gasto y disponer el pago de la suma de \$ 27.692,80 (pesos uruguayos veintisiete mil seiscientos noventa y dos con ochenta centésimos) por concepto de licencia no usufructuada por parte del exjornalero señor Ricardo Francisco Beltrame Quineli, titular de la cédula de identidad n° 3.579.756-9.-----
Ratíficase.-----

SECRETARÍA DE DIRECTORIO

- Resolución n° 9 -

EXPEDIENTE N° 2016-70-1-00269.
CALIFICACIONES DEL GRUPO ESCALAFONARIO B,
GERENTES DE DEPARTAMENTO. PERÍODO 01/04/14 – 31/07/15
HOMOLOGACIÓN.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----
1º) Homologar las calificaciones efectuadas por la junta calificadora correspondiente al grupo escalafonario B, Gerentes de Departamento, para el período 01/04/14– 31/07/15.-----
2º) Indicar a los integrantes de la referida junta, funcionarios Shirley Pereira, Néstor Fariña y Nicolás Grandioli, que habiendo constatado disparidad de criterios por parte de los calificadores primarios, resulta relevante para el proceso de evaluación, identificar las situaciones y modificarlas, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 21 del Reglamento de Calificaciones.-----
3º) Encomendar al Departamento Desarrollo Humano: a) la gestión de la capacitación pertinente con los evaluadores primarios y secundarios, para dar cabal cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Calificaciones, debiendo presentar un plan de trabajo en dicho sentido para febrero de 2017, previendo el comienzo de la capacitación para marzo de 2017; b) eleve al Directorio el Reglamento de Calificaciones con el fin de revisar su funcionamiento, debiendo



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 27 y 28 de diciembre de 2016

ACTA N° 5337

Pág. 5

realizar los comentarios que estime pertinentes de acuerdo a la experiencia recogida hasta el presente en el proceso de evaluación de los funcionarios.-----

4º) Conformar una junta ampliada en la forma establecida por el artículo 34 del Reglamento de Calificaciones, para la reconsideración de la calificación del funcionario Hugo Lago.-----

- Resolución n° 10 -

CÁMARA DE REPRESENTANTES.
OFICIO N° 12.605 DEL 13/12/16
REPRESENTANTES BENJAMÍN IRAZABAL
Y GERARDO AMARILLA.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----
Enterado.-----

- Resolución n° 11 -

EXPEDIENTE N° 2016-70-1-00390.
COLONIA DOCTOR HORACIO ROS DE OGER (PAYSANDÚ)
FRACCIÓN N° 9A, PADRÓN N° 8.831.
GLADYS MABEL PASTORINI, ARRENDATARIA.
DIVISIÓN SUELOS Y AGUAS, RENARE, MGAP.
VISTA ASUNTO N° 380/2015
PLAN INCUMPLIDO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----
Enterado. Hágase saber a la colona Gladys Mabel Pastorini, arrendataria de la fracción n° 9A de la colona Doctor Horacio Ros de Oger, que se corresponde con el padrón n° 8.831 del departamento de Paysandú, que el apercibimiento del que fue objeto por sus incumplimientos al plan de uso y manejo responsable del suelo, queda documentado en el INC como antecedente negativo respecto al cumplimiento de sus obligaciones como colona. -----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 27 y 28 de diciembre de 2016

ACTA N° 5337
Pág. 6

- Resolución n° 12 -

EXPEDIENTE N° 2016-70-1-01110
DOCTORA MARIANA ROLÓN.
INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA.
SOLICITUD DE PRÓRROGA.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----
Conceder a la doctora Mariana Lucía Rolón una prórroga de 60 días contados a partir del 14/01/16, a efectos de concluir la investigación administrativa dispuesta por la resolución n° 35 del acta n° 5323, de 21/09/16.-----
Ratifícase. -----

DIVISIÓN NOTARIAL

- Resolución n° 13 -

EXPEDIENTE N° 2015-70-1-00916.
OFRECIMIENTO PADRÓN N° 39.403
DE LA 10ª SECCIÓN JUDICIAL Y CATASTRAL DEL
DEPARTAMENTO DE CANELONES.
SUPERFICIE TOTAL: 18,4611 HA.
NIEVES DOLORES, PETRONA AZUCENA,
BLANCA GLORIA, BASILISIA IRIS Y MARÍA ELIDA
POMBO RADESCA, PROPIETARIAS.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----
Disponer el pago de la suma de USD 63.075 (dólares estadounidenses ochenta y tres mil setenta y cinco) en favor de las señoras Nieves, Petrona, Blanca, Basilisia y María Elida Pombo Radesca y de la suma de USD 10.000 (dólares estadounidenses diez mil) en favor del señor José Pablo Fajardo Olivera, para la adquisición del padrón n° 39.403 sito en la 10ª sección judicial y catastral de Canelones.-----
Ratifícase.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 27 y 28 de diciembre de 2016

ACTA N° 5337
Pág. 7

DIVISIÓN JURÍDICA

- Resolución n° 14 -

EXPEDIENTE N° 2011-70-1-80485.
COLONIA BENITO NARDONE (MALDONADO)
FRACCIONES NÚMS. 4A Y 5
JUAN DANIEL CHIACCHIO, PROPIETARIO
MULTA POR INCUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO
71.1 DE LA LEY N° 11.029 Y MODIFICATIVAS
AUTOS CARATULADOS: "INC C/ CHIACHIO ROMERO
JUAN DANIEL JUICIO EJECUTIVO". IUE 505-193/2015
PROPUESTA DE PAGO.

CON LA ABSTENCION DEL SEÑOR DIRECTOR RODRIGO HERRERO, EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

Aceptar la fórmula de pago presentada por el señor Juan Daniel Chiacchio, propietario de las fracciones núms. 4A y 5 de la colonia Benito Nardone (campo El Sarandí), quien abonará por concepto de multa la suma de \$ 594.613 en 8 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, abonándose la primera cuota a los 30 días corridos contados a partir de la fecha de firmado el acuerdo transaccional, más la suma de \$ 100.000 más IVA en un solo pago, por concepto de costas y costos, que se abonará en el momento de suscribirse dicho acuerdo. -----

AREA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y UNIDADES DE APOYO

- Resolución n° 15 -

EXPEDIENTE N° 2016-70-1-01574.
GERENTE DEL DEPARTAMENTO
CONTRATACIONES.SUBROGACIÓN
DE CARGO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

- 1°) Subrogar el cargo de gerente del Departamento Contrataciones con el funcionario señor Jordan Malacrida, titular de la cédula de identidad n° 4.653.498-4, a partir del 01/01/17, hasta la provisión de la vacante mediante la realización del correspondiente concurso.-----
 - 2°) Abonar al funcionario la diferencia salarial correspondiente por la subrogación dispuesta.-----
- Ratifícase. -----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 27 y 28 de diciembre de 2016

ACTA N° 5337
Pág. 8

- Resolución n° 16 -

EXPEDIENTE N° 2016-70-1-01572.
GERENTE DEL DEPARTAMENTO
ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL.
SUBROGACIÓN DEL CARGO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

1°) Subrogar el cargo de gerente del Departamento Administración de Personal con el funcionario señor Ruben Cousillas, titular de la cédula de identidad n° 4.547.301-4, a partir del 01/01/17, hasta la provisión de la vacante mediante la realización del correspondiente concurso.-----

2°) Abonar al funcionario la diferencia salarial correspondiente por la subrogación dispuesta.-----

Ratifícase. -----

- Resolución n° 17 -

EXPEDIENTE N° 2016-70-1-00982.
CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS
PARA PROVEER UN CARGO DE GESTOR DE
PROYECTOS EN EL ESCALAFÓN A, TÉCNICO PROFESIONAL,
UNIVERSITARIO, GRADO 10, NIVEL 1, CON DEPENDENCIA DEL ÁREA
DESARROLLO DE COLONIAS.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

Designar para integrar el tribunal del concurso objeto de estos obrados, a las siguientes personas: ingeniero agrónomo Juan Pablo Perrachón, quien actuará como presidente, economista Santiago Picasso, señor Gustavo Soriano, y en calidad de suplente al contador Gabriel Cauteruccio. -----

- Resolución n° 18 -

EXPEDIENTE N° 1985-70-1-32152.
FUNCIONARIA ESCRIBANA MARÍA TERESA PALACIO.
PAGO DE LICENCIAS.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

Reiterar el gasto y disponer el pago de la suma de \$ 85.507 (pesos uruguayos ochenta y cinco mil quinientos siete) por concepto de licencia no usufructuada por



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 27 y 28 de diciembre de 2016

ACTA N° 5337
Pág. 9

parte de la funcionaria escribana María Teresa Palacio Figueredo, titular de la cédula de identidad n° 1.283.260-5.-----
Ratíficase. -----

- Resolución n° 19 -

EXPEDIENTE N° 1978-70-1-32583.
FUNCIONARIA AÍDA NORMA RODRÍGUEZ POSTIGLIONI.
PAGO DE LICENCIAS.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----
Reiterar el gasto y disponer el pago de la suma de \$ 157.523 (pesos uruguayos ciento cincuenta y siete mil quinientos veintitrés) por concepto de licencia no usufrutuada por parte de la funcionaria señora Aída Norma Rodríguez Postiglioni, titular de la cédula de identidad n° 1.346.641-5.-----
Ratíficase. -----

ÁREA ADMINISTRACIÓN DE COLONIAS

- Resolución n° 20 -

EXPEDIENTE N° 2010-70-1-70501.
COLONIA INGENIERO AGRÓNOMO JUAN C. MOLINELLI,
INMUEBLE N° 403 (CANELONES).
FRACCIÓN N° 1A, SUPERFICIE: 20,4000 HA
I.P.: 191, TIPIFICACIÓN: LECHERA
RENTA ANUAL 2016: \$ 51.251
TOMA DE POSESIÓN: 15/06/10
MARGARET ROCHA, C.I. N° 4.400.535-7,
ARRENDATARIA EN PERÍODO DE PRUEBA.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----
Confirmar a la señora Margaret Rocha, titular de la cédula de identidad n° 4.400.535-7, como arrendataria de la fracción n° 1A de la colonia Ingeniero Agrónomo Juan C. Molinelli, inmueble n° 403.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 27 y 28 de diciembre de 2016

ACTA N° 5337
Pág. 10

- Resolución n° 21 -

EXPEDIENTE N° 2011-70-1-71649.
INMUEBLE N° 575 (CANELONES).
FRACCIONES NÚMS. 1, 4 Y 5
SUPERFICIE TOTAL: 13,746 HA
RENTA ANUAL 2016: \$ 10.739 (PAGO SEMESTRAL)
TIPIFICACIÓN: GRANJERA
SILVANA MARILIN BARRETO CÁCERES,
C.I. N° 3.947.270-9, ARRENDATARIA
EN PERÍODO DE PRUEBA.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

1°) Aceptar la entrega de las fracciones núms. 1, 4 y 5 del inmueble n° 575, al 15/01/17, por parte de la señora Silvana Marilyn Barreto, titular de la cédula de identidad n° 3.947.270-9, quien quedará al cuidado de las mismas hasta el 15/06/17.-----

2°) Hacer saber a la colona que deberá mantener las mejoras existentes en dichas fracciones en igual estado de conservación que a la fecha de su entrega y que las mismas serán valuadas al finalizar el período por el cual se le encomienda su cuidado.-----

- Resolución n° 22 -

EXPEDIENTE N° 2006-70-1-56770.
COLONIA WILSON FERREIRA ALDUNATE,
INMUEBLE N° 638 (CERRO LARGO).
FRACCIÓN N° 1, SUPERFICIE: 284,561 HA
I.P.: 99, TIPIFICACIÓN: GANADERA-LECHERA
RENTA 2016: \$ 431.040 (PAGO SEMESTRAL)
JOSÉ FREDDY MÉNDEZ,
C.I. N° 3.740.776-2, EX ARRENDATARIO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

1°) No acceder a lo solicitado por el señor José Freddy Méndez, titular de la cédula de identidad n° 3.740.776-2, arrendatario de la fracción n° 1 de la colonia Wilson Ferreira Aldunate, inmueble n° 638.-----

2°) Estese a lo dispuesto en la resolución n° 32 del acta n° 5302, de fecha 04/05/16.-



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 27 y 28 de diciembre de 2016

ACTA N° 5337
Pág. 11

- Resolución n° 23 -

EXPEDIENTE N° 2013-70-1-00099.
COLONIA DOCTOR BALTASAR BRUM,
INMUEBLE N° 376 (PAYSANDÚ).
FRACCIÓN N° 83A, SUPERFICIE: 285,2470 HA
I.P.: 74, TIPIFICACIÓN: AGRÍCOLA-GANADERA
RENTA ANUAL 2016: \$ 271.134
JORGE SANTIAGO BALORI,
C.I. N° 3.618.874-1, EX ARRENDATARIO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

1º) No acceder a lo solicitado por el señor Jorge Santiago Balori, titular de la cédula de identidad n° 3.618.874-1, exarrendatario de la fracción n° 83A de la colonia Doctor Baltasar Brum, inmueble n° 376.-----

2º) Proseguir con lo dispuesto en la resolución n° 32 del acta n° 5228, de fecha 22/10/14.-----

- Resolución n° 24 -

EXPEDIENTE N° 2015-70-1-01611.
COLONIA DOCTOR LUIS ALBERTO DE HERRERA
INMUEBLE N° 429 (RÍO NEGRO)
FRACCIÓN N° 123, SUPERFICIE: 65,2410HA
RENTA ANUAL 2016: \$176.309 (PAGO SEMESTRAL)
TIPIFICACIÓN: LECHERA
SILVESTRE AVILA GONZÁLEZ,
C.I. N° 4.361.932-9, ARRENDATARIO.
EN PERÍODO DE PRUEBA.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

1º) Déjase sin efecto lo dispuesto en el numeral 3º de la resolución n° 21 del acta n° 5246, de 07/04/15. -----

2º) Acceder a lo solicitado por el señor Silvestre Ávila González, titular de la cédula de identidad n° 4.631.932-9, colono arrendatario de la fracción n° 123 de la colonia Doctor Luis Alberto de Herrera, inmueble n° 429.-----

3º) Estese a lo dispuesto en la resolución n° 25 de la presente acta.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 27 y 28 de diciembre de 2016

ACTA N° 5337
Pág. 12

- Resolución n° 25 -

EXPEDIENTE N° 2016-70-1-01564.
COLONIA DOCTOR LUIS ALBERTO DE HERRERA,
INMUEBLE N° 429 (RÍO NEGRO).
FRACCIÓN N° 122, SUPERFICIE: 66,2346 HA
RENTA ANUAL 2016: \$ 141.399
TIPIFICACIÓN: LECHERA
ESTUDIO DE ADJUDICACIÓN.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

- 1º) Adjudicar en arrendamiento la fracción n° 122 de la colonia Doctor Luis Alberto de Herrera, inmueble n° 429, al colono señor Silvestre Ávila González, titular de la cédula de identidad n° 4.631.932-9, quien -en su condición de colono- deberá cumplir con las obligaciones que le impone la ley n° 11.029 y sus modificativas.-----
2º) La presente adjudicación se realiza por un período de prueba de dos años.-----

- Resolución n° 26 -

EXPEDIENTE N° 2006-70-1-56894.
COLONIA DOCTOR LUIS ALBERTO DE HERRERA,
INMUEBLE N° 429 (RÍO NEGRO)
FRACCIÓN N° 121, SUPERFICIE: 93,6053 HA
I.P.: 146, TIPIFICACIÓN: LECHERA
RENTA ANUAL 2016: \$ 231.214 (VENCIMIENTO SEMESTRAL)
TOMA DE POSESIÓN: 01/07/77
COLONIA SAN JAVIER, INMUEBLE N° 8 (RÍO NEGRO)
FRACCIÓN N° 78, SUPERFICIE: 48,0133 HA
I.P.: 68, TIPIFICACIÓN: AGRÍCOLA-GANADERA
RENTA ANUAL 2016: \$ 37.792 (VENCIMIENTO SEMESTRAL)
TOMA DE POSESIÓN: 15/09/04
JUAN LUIS LORDOGUIN, C.I. N° 3.046.579-3, ARRENDATARIO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

Aceptar la propuesta de pago presentada por el señor Juan Luis Lordoguin, titular de la cédula de identidad n° 3.046.579-3, arrendatario de las fracciones núms. 78 de la colonia San Javier, inmueble n° 8 y 121 de la colonia Doctor Luis Alberto de Herrera, inmueble n° 429, quien deberá cumplir con los pagos indicados en la misma y quedar al día por todo concepto al 30/06/17.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 27 y 28 de diciembre de 2016

ACTA N° 5337
Pág. 13

- Resolución n° 27 -

EXPEDIENTE N° 2016-70-1-01265.
COLONIA TOMÁS BERRETA
INMUEBLE N° 464 (RÍO NEGRO)
FRACCIÓN N° 9A, SUPERFICIE: 73,0000 HA
I.P.: 266, RENTA ANUAL 2016: \$ 244.728
FRACCIÓN N° 106, SUPERFICIE: 76,1473 HA
I.P.: 167, RENTA ANUAL 2016: \$ 221.903
TIPIFICACIÓN: AGRÍCOLA-LECHERA
RUBEN GUILLERMO FRASCHERI,
C.I. N° 3.992.726-5, ARRENDATARIO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

1º) Aplicar al señor Ruben Guillermo Frascheri, titular de la cédula de identidad n° 3.992.726-5, arrendatario de las fracciones núms. 9A y 106 de la colonia Tomás Berreta, inmueble n° 464, una renta diferencial en los términos de la resolución n° 20 del acta n° 5002, de fecha 05/05/10, a partir del ejercicio que comienza el 01/05/17.--

2º) Exigir al colono la entrega al INC de una de las fracciones que ocupa, antes del 31/03/17.-----

3º) Hágase saber al colono que las mejoras incorporadas a las fracciones núms. 9A y 106 de la colonia Tomás Berreta, inmueble n° 464, no fueron autorizadas ni aprobadas por el INC, motivo por el cual no generan derecho indemnizatorio (artículo 106 de la ley n° 11.029). Asimismo se le advierte que no podrá realizar otras mejoras sin obtener previamente autorización.-----

- Resolución n° 28 -

EXPEDIENTE N° 2005-70-1-56267.
COLONIA TOMÁS BERRETA
INMUEBLE N° 464 (RÍO NEGRO)
FRACCIÓN N° 43, SUPERFICIE: 90,9563 HA
I.P.: 149, TIPIFICACIÓN: AGRÍCOLA-LECHERA
RENTA 2016: \$ 109.297 (VENCIMIENTO SEMESTRAL)
ADOLFO HARTWICH LEOPOLDT, C.I. N° 4.137.293-9,
ARRENDATARIO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

Rescindir el contrato de arrendamiento que tiene por objeto la fracción n° 43 de la colonia Tomás Berreta, inmueble n° 464, suscrito por el señor Adolfo Hartwich Leopoldt, titular de la cédula de identidad n° 4.137.293-9 y adoptar las medidas



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 27 y 28 de diciembre de 2016

ACTA N° 5337
Pág. 14

judiciales tendientes a obtener la libre disponibilidad de la fracción y el pago de las sumas adeudadas.-----

- Resolución n° 29 -

PROCESO LLAMADO N° 299.
COLONIA EMILIANO ZAPATA
INMUEBLE N° 446 (TACUAREMBÓ)
FRACCIÓN N° 8, SUPERFICIE: 104,3716 HA
I.P.: 157, TIPIFICACIÓN: LECHERA
RENTA ANUAL 2016: \$ 275.064
ESTUDIO DE ADJUDICACIÓN.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

1º) Adjudicar en arrendamiento la fracción n° 8 de la colonia Emiliano Zapata, inmueble n° 446, al los señores Leonardo Francisco Siqueira De Souza, titular de la cédula de identidad n° 3.799.874-1, en cotitularidad con María Magdalena Siqueira De Souza, titular de la cédula de identidad n° 4.524.186-9 y Luis Ismael Siqueira De Souza, titular de la cédula de identidad n° 4.524.185-3, quienes -en su condición de colonos- deberán cumplir con las obligaciones que les impone la ley n° 11.029 y sus modificativas.-----

2º) La presente adjudicación se realiza por un período de prueba de dos años.-----

- Resolución n° 30 -

PROCESOS LLAMADO NÚMS. 300 y 301.
INMUEBLE N° 792 (TACUAREMBÓ)
FRACCION N° 1, SUPERFICIE: 100 HA
I.P.: 155, RENTA SEMESTRAL 2016: \$ 114.164.
FRACCIÓN N° 2, SUPERFICIE: 106 HA.
I.P.: 145, RENTA SEMESTRAL 2016: \$ 114.655.
TIPIFICACIÓN: LECHERA.
ESTUDIO DE ADJUDICACIÓN.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

1º) Adjudicar en arrendamiento la fracción n° 1 del Inmueble n° 792 al señor Schubert Miguel Berrueta Wilkins, titular de la cédula de identidad n° 3.515.393-9, en cotitularidad con la señora Tamara Vanesa Sosa Duarte, titular de la cédula de identidad n° 4.304.384-9, quienes podrán explotar la fracción n° 3 (de uso colectivo) y -en su condición de colonos- deberán cumplir con las obligaciones que les impone la ley n° 11.029 y sus modificativas.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 27 y 28 de diciembre de 2016

ACTA N° 5337
Pág. 15

2º) Durante el período de prueba (2 años) los cotitulares Berrueta-Sosa deberán adoptar las providencias necesarias a efectos de remitir a la industria láctea, lo que deberá certificarse ante el INC.-----

3º) Adjudicar en arrendamiento la fracción nº 2 del Inmueble nº 792 a la señora Silvia Pérez Laccassy, titular de la cédula de identidad nº 2.562.032-2, en cotitularidad con el señor Delmar Márquez Tejera, titular de la cédula de identidad nº 4.199.373-7, quienes tendrán prioridad para hacer uso del galpón-vivienda existente en la fracción nº 3 (de uso colectivo), en tanto se construyan las viviendas por parte de MEVIR y en su condición de colonos, deberán cumplir con las obligaciones que les impone la ley nº 11.029 y sus modificativas.-----

4º) Los adjudicatarios de ambas fracciones deberán: a) elaborar un reglamento de uso compartido de la fracción nº 3 (galpón, energía eléctrica, ordeñadora, tanques de frío, sanidad, entre otras), para lo cual contarán con el apoyo de los servicios técnicos de la oficina regional de Tacuarembó; b) utilizar transitoriamente en forma compartida la fuente de agua existente en el campo (represa); c) tener en cuenta que la unidad nº 1 del inmueble nº 801 se destinará a ampliación de área en forma asociativa (resolución nº 30, acta nº 5323 de 21/09/16, numeral 2º).-----

5º) Autorizar la construcción del alambrado perimetral de las fracciones núms. 1 y 2.-

6º) Las presentes adjudicaciones se realizan por un período de prueba de dos años.-----

ÁREA DESARROLLO DE COLONIAS

- Resolución nº 31 -

EXPEDIENTE N° 2016-70-1-00810.
COLONIA CÉSAR MAYO GUTIERREZ
INMUEBLES NÚMS. 791 Y 796 (RÍO NEGRO)
FRACCIONES NÚMS. 42B, 42C, 43, 45C Y 46A.
SUPERFICIE TOTAL 1.304,1080 HA
PROYECTO COLONIZADOR.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

1º) Aprobar el proyecto colonizador para los inmuebles núms. 791 y 796 de la colonia César Mayo Gutiérrez, compuestos por las fracciones núms. 42B, 42C, 43, 45C y 46A, que consiste en la creación de 4 unidades de producción (3 de tipo familiar y 1 de tipo grupal) y 1 unidad de uso colectivo para los adjudicatarios de las unidades A, C y D, donde se ubican las viviendas y otras mejoras productivas.-----

2º) Realizar un llamado a interesados en la adjudicación de las unidades A, B y D dirigido a asalariados rurales y productores familiares de la zona, dando prioridad a



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 27 y 28 de diciembre de 2016

ACTA N° 5337
Pág. 16

postulantes jóvenes con familia en desarrollo quienes manifiesten pasarán a residir en la fracción.-----

3º) Realizar un llamado a interesados en la adjudicación de la unidad C, que podrán plantear explotaciones lecheras, ganaderas o de complementación forrajera, dirigido a grupos de asalariados rurales y productores familiares de la zona, dando prioridad a postulantes jóvenes con familia en desarrollo y cuyas propuestas de trabajo tiendan a conformar rodeos únicos y propongan un manejo común de los mismos.---

4º) Comunicar el contenido del proyecto colonizador a los adjudicatarios de las 4 unidades de producción, principalmente lo referido a los indicadores de productividad que les serán exigidos e incorporados al contrato de arrendamiento y evaluados anualmente por el servicio técnico de la oficina regional de Guichón.-----

5º) Encomendar a la División Notarial, en coordinación con la División Planificación de la Colonización, la realización de las modificaciones al texto del contrato de arrendamiento del tierras del INC, tendientes a considerar entre las obligaciones de los colonos el cumplimiento de los indicadores de producción.-----

6º) Comuníquese a los aspirantes que el INC analizará la posibilidad de otorgar financiamiento, el cual podrá ser no retornable, para la incorporación de mejoras productivas y para lograr -en el caso de la unidad C- la radicación de al menos un integrante del grupo, en el plazo de un año.-----

7º) Comunicar a los aspirantes a la unidad C que una vez adjudicada la fracción, deberán contratar asistencia técnica, para lo cual dispondrán de la línea de financiamiento que el INC ofrece con dicho objetivo.-----

8º) Autorizar la construcción de aproximadamente 2.300 metros de alambrado perimetral, que será gestionado por la División Planificación de la Colonización en coordinación con la oficina regional de Guichón.-----

9º) Comunicar a MEVIR el interés del INC en recibir apoyo técnico para realizar la división de la vivienda que se propone en el proyecto colonizador.-----

- Resolución n° 32 -

EXPEDIENTE N° 2015-70-1-00245.
COLONIA REGLAMENTO DE TIERRAS DE 1815
PADRON N° 11.939 DE FLORIDA
FRACCION N° 25. ESTUDIO SOCIO
PRODUCTIVO Y DE FRACCIONAMIENTO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

1º) Aprobar el proyecto colonizador propuesto en el resultando 8º (alternativa n° 2) que implica la creación de 10 unidades de producción lecheras, 5 unidades de uso común para las unidades lecheras, 1 unidad de producción de tipo colectivo con potencialidad de riego y 1 unidad de producción ganadera de tipo grupal.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN

RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 27 y 28 de diciembre de 2016

ACTA N° 5337

Pág. 17

2º) Comunicar a la Sociedad de Fomento Rural Capilla del Sauce lo dispuesto en la presente resolución, indicando que es de interés del INC que al igual que las otras áreas colectivas de la colonia, la unidad de producción colectiva con potencialidad de riego sea adjudicada a dicha Sociedad.-----

3º) Comunicar a la Sociedad de Fomento Rural Capilla del Sauce, a los actuales colonos y a los futuros adjudicatarios, que el INC dará prioridad a las áreas colectivas para destinar el agua para riego de la represa existente en la colonia, también apoyará el proyecto de riego con asistencia técnica y capacitación, y en la gestión de las etapas iniciales del proyecto.-----

4º) Las áreas que potencialmente puedan ser regadas, incluida la unidad destinada al uso colectivo, podrán ser afectadas por una corrección de la renta en la medida de la productividad que genere el riego.-----

5º) Encomiéndase al Departamento Riego el control del cumplimiento de lo dispuesto en los numerales anteriores.-----

6º) Autorizar al Área Desarrollo de Colonias para: a) realizar la mensura, amojonamiento y la elaboración de los respectivos planos, a través del convenio suscrito con la Asociación de Agrimensores del Uruguay; b) que en coordinación con la oficina regional de Florida proceda al alumbramiento de agua en las cinco zonas donde se construirán las viviendas y salas de ordeño y en la unidad de producción colectiva; c) la construcción del alambrado perimetral de 7 hilos de las unidades núms. 8 y 12, destinadas a cultivos colectivos con riego y explotación ganadera de tipo grupal, respectivamente; d) que una vez construida la caminería interna de la colonia, se procederá, en coordinación con la oficina regional de Florida, a la construcción de los alambrados perimetrales de las unidades de producción creadas: alambrados de ley sobre los caminos vecinales y de dos hilos electrificados en las linderas entre las fracciones.-----

7º) Comunicar a MEVIR el interés del INC para su intervención en la colonia Reglamento de Tierras de 1815, para la construcción de 11 viviendas de 3 dormitorios, 5 salas de ordeño (1 sala de 12 órganos y 4 de 8 órganos), piletas de tratamiento de efluentes para las 5 salas de ordeño y la caminería de la colonia.-----

8º) Comunicar a UTE el interés del INC en construir la red de energía eléctrica que abastezca al proyecto colonizador, aumentado la carga existente en la zona de ser necesario y solicitando la complementación técnica para la elaboración de las bases que permitan realizar la contratación de la empresa que ejecutará la obra, para el seguimiento de la obra y el recibo de la red eléctrica.-----

9º) Una vez definidos los plazos para dotar de la infraestructura en viviendas, electrificación, caminería y de producción aprobadas, se deberá informar al Directorio para realizar el llamado a interesados en la adjudicación de las unidades de producción lechera.-----

10º) Realizar un llamado a grupos integrados por asalariados rurales tenedores de ganado sin campo y pequeños productores familiares ganaderos con dificultades de



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 27 y 28 de diciembre de 2016

ACTA N° 5337
Pág. 18

escala, interesados en la adjudicación de la unidad de producción n° 12, dándose prioridad a aquellos emprendimientos que estén integrados por personas jóvenes con familia en desarrollo, que residan en el área de influencia de la colonia, que planteen en su plan de trabajo acciones tendientes a la conformación de un rodeo común y el manejo colectivo de la explotación, prevean una equitativa distribución de las unidades ganaderas asignadas a cada uno de los integrantes del grupo y que propongan la radicación de 1 integrante en la vivienda que se construirá en la fracción.-----

11º) Comunicar a los interesados en la adjudicación de la unidad de producción n° 12: a) que una vez adjudicada la fracción deberán contratar asistencia técnica, para lo cual dispondrán de la línea de financiamiento que el INC ofrece con ese objetivo; b) que el INC analizará la posibilidad de otorgar financiamiento, que podrá ser no retornable, para la incorporación de mejoras productivas.-----

- Resolución n° 33 -

EXPEDIENTE N° 2016-70-1-01448.
INMUEBLE N° 436 (FLORIDA)
FRACCIÓN N° 8, SUPERFICIE: 88.8607 HA
GONZALO JOSÉ RAMOS GIMÉNEZ
C.I.N° 4.390.206-7, ARRENDATARIO.
CONSTRUCCIÓN DE POZO SEMISURGENTE
CONTRATACIÓN DIRECTA.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----
Autorizar la contratación de la empresa Mérida Perforaciones para la realización de un pozo semisurgente en la fracción n° 8 del Inmueble 436, en base a la cotización presentada que luce de fs. 5 a 9 del presente expediente.-----

- Resolución n° 34 -

EXPEDIENTE N° 2016-70-1-01601.
INMUEBLE N° 739, PADRON N° 16.382 (ROCHA)
SUPERFICIE TOTAL: 77,1348 HA
PROYECTO COLONIZADOR.

EL DIRECTORIO RSUELVE (con 5 votos):-----
1º) Aprobar el proyecto colonizador para el inmueble n° 739 del departamento de Rocha, que consiste en la creación de una unidad de producción con destino a explotación colectiva para grupos u organizaciones de productores lecheros, ganaderos u hortícolas, que deberán plantear planes de trabajo tendientes a realizar



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 27 y 28 de diciembre de 2016

ACTA N° 5337
Pág. 19

un uso intensivo del predio que contemple aspectos ambientales, económicos y sociales para su desarrollo.-----

2º) Autorizar a la División Planificación de la Colonización a realizar cuatro actividades de apoyo a la conformación de los grupos y asesoramiento para la elaboración de las propuestas colectivas de los interesados, en coordinación con la Mesa de Desarrollo Rural de Rocha.-----

3º) Cumplido el numeral 2º), realizar un llamado a interesados en la adjudicación de la unidad creada en el numeral 1º), dirigido grupos u organizaciones integradas por asalariados rurales y productores familiares de la zona, dando prioridad a postulantes jóvenes con familia en desarrollo.-----

4º) Comunicar a los adjudicatarios el contenido del proyecto colonizador e informar que con su participación se construirán los indicadores de resultados para ser agregados al contrato de arrendamiento respectivo, con la participación técnica de la División Planificación de la Colonización y la oficina regional de Lavalleja.-----

5º) Comuníquese a los aspirantes que: a) el INC analizará la posibilidad de otorgar financiamiento, que podrá ser no retornable, para la incorporación de mejoras productivas y para lograr la radicación de al menos un integrante del grupo en el plazo de un año; b) que una vez adjudicada la fracción deberán contratar asistencia técnica, para lo cual dispondrán de la línea de financiamiento que el INC ofrece con dicho objetivo.-----

6º) Autorizar la construcción de aproximadamente 3.600 metros de alambrado perimetral y la contratación de servicio de maquinaria para el control de malezas, que serán gestionados por la División Planificación de la Colonización en coordinación con la oficina regional de Lavalleja.-----

- Resolución n° 35 -

EXPEDIENTE N° 2017-70-1-00129

COLONIA ROSENDO MENDOZA, INMUEBLE N° 509.

FRACCIÓN N° 8.

RELACIONADO CON PROCESO COLONIZACION RECIBE LA TIERRA N° 148.

TRIBUNAL DE AVUALUACIÓN DE LAS MEJORAS.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

1º) Dese vista a los funcionarios gerente de Departamento Avalúos y Rentas, ingeniero agrónomo Eduardo Cabrera y gerente de la oficina regional de Tarariras, ingeniero agrónomo Jorge Cassella a efectos de que indiquen detalladamente los procedimientos efectuados, las fechas en que realizaron las tasaciones y fundamenten la inexistencia de documentación de las mejoras tasadas (fotos por ejemplo), así como de las diferencias en los montos informados. -----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 27 y 28 de diciembre de 2016

ACTA N° 5337

Pág. 20

2º) Pase a la División Jurídica para que informe respecto a lo actuado por el tribunal de evaluación de las mejoras incorporadas a la fracción n° 8 de la colonia Rosendo Mendoza (proceso CRT n° 148).-----

- Resolución n° 36 -

EXPEDIENTE N° 2017-70-1-00053.
SEÑOR GERENTE GENERAL INGENIERO
AGRONOMO JOSE ENRIQUE ARRILLAGA.
LICENCIA REGLAMENTARIA.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----
Designar interinamente como gerente general a la ingeniera agrónoma Andrea Cabrera, autorizándola a suscribir la documentación que corresponda a la responsabilidad asignada.-----
Ratificase.-----